Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 324 - 2023-MPS/GM

Sechura, 15 de setiembre del 2023.

VISTO:

LAS BASES DEL PROCESO, Informe N° 003-2023-MPS-CS-PEC-01, de fecha 15 de setiembre del 2023, emitido por el Presidente del Comité de Selección, para el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2023-MPS-CS-1, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR JUAN VELASCO ALVARADO DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA" CUI (IRI) 2462797, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobierno locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, conforme al artículo 29° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, el contenido mínimo de las bases se aprueban dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la designación de los miembros a cargo del procedimiento de selección; asimismo, deben contener: a) La denominación del objeto de la contratación, b) El requerimiento, c) El valor referencial, el cual se calcula considerando dos decimales, d) La moneda en que se expresa la oferta económica, e) El sistema de contratación y la modalidad de ejecución cuando corresponda, f) El costo de reproducción del expediente técnico, en físico o digital, o documento análogo según lo establecido en las bases, de ser el caso, g) Los requisitos de admisibilidad de oferta y los factores de evaluación, h) Las instrucciones para formular ofertas, i) Las garantías aplicables, j) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiesen previsto las entregas parciales del terreno, la precisión de que cualquier demora justificada en dicha entrega, no genera mayores pagos, k) Los mecanismos para asegurar la terminación de la obra, en caso de nulidad o resolución del contrato por causas imputables al contratista, a fin de continuar con las prestaciones no ejecutadas, atendiendo a los fines públicos de la contratación, l) La proforma del contrato, m) Los reajustes, n) Las demás condiciones contractuales;

Que, Artículo 3 del reglamento del procedimiento de contratación Publica Especial para la Reconstrucción con cambios aprobada mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM establece que: "Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas".

Que, mediante el Decreto Supremo N° 108-2020-PCM, se aprueba la modificación del artículo 43.- Declaratoria de desierto y procedimiento aplicable para nueva convocatoria, del reglamento del procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción por Cambios, estableciéndose que: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida. La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección debe registrarse en el SEACE, el mismo día de producido". Una vez consentida la declaración de desierto total o parcial, el OEC o el comité de selección, según corresponda, realiza la nueva convocatoria a través del SEACE; salvo que se requiera modificación del valor referencial. El plazo para la presentación de ofertas es de ocho (8) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la convocatoria. Este procedimiento cuenta con las etapas de convocatoria, registro de participantes y presentación, admisibilidad, evaluación y otorgamiento de la buena pro".

Por lo tanto, el referido Reglamento, señala en su artículo 28.- Quórum, acuerdo y responsabilidad, literal b), Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes. Los acuerdos que adopte el comité de selección y los votos discrepantes, con su respectiva fundamentación, constan en actas que deben ser suscritas por estos, que se incorporan al expediente de contratación. A solicitud del miembro respectivo, si en la fundamentación de su voto este ha hecho uso de material documental, el mismo deberá quedar incorporado en el expediente de contratación.

Que, mediante Informe N° 003-2023-MPS-CS-PEC-01 de fecha 15 de setiembre del 2023, el Presidente del Comité de Selección solicita **APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS** para el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL – PEC N° 01-2023-MPS-CS-1,** para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR JUAN VELASCO ALVARADO DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA" CUI (IRI) 2462797,** bajo el sistema de contratación A SUMA ALZADA, con un valor referencial de **S/ 4´710,667.99 (Cuatro Millones Setecientos Diez Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 99/100 Soles),** de acuerdo a la normatividad vigente de contrataciones del estado y la normatividad complementaria y concordante.

Que, con proveído de fecha 15 de setiembre de Gerencia Municipal, se deriva para emitir el acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2023, y Resolución de Alcaldía N° 062-2023-MPS/A, de fecha 06 de febrero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS para el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL – PEC N° 01-2023-MPS-CS-1,** para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR JUAN VELASCO ALVARADO DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA" CUI (IRI) 2462797,** bajo el sistema de contratación A SUMA ALZADA, con un valor referencial de **S/ 4´710,667.99 (Cuatro Millones Setecientos Diez Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 99/100 Soles),** por los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la convocatoria del proceso de selección a través del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones del Estado – SEACE- del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, en estricta aplicación de la normativa aprobada mediante Ley N°30225 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.– ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO CUARTO. - HACER de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al presidente del Comité de Selección, Gerencia Municipal, Alcaldía, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Ing. Juan Manuel Antón Antón
CIP N° 87577
GERENTE MUNICIPAL

JMAA/GM